	SOLICITUD DE OTRO SÍ MODIFICATORIO 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 202300000384 DE 2023	

Florencia Caquetá, 19 de octubre de 2023

Doctora
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

ASUNTO: VIABILIDAD TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA SUSCRIBIR OTRO SI MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202300000384 de 2023.

En mi condición de supervisor del contrato No. 202300000384 de 2023, de manera atenta adelanto viabilidad técnica, jurídica y financiera para dar trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

El día 09 de mayo de 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No 202300000384 de 2023 con ANDREI PASCUAS CUELLAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.228.196 de Neiva, Huila, quien actúa en nombre propio, cuyo objeto consiste en lo siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, BRINDANDO SOPORTE EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000 M/CTE)

Que el plazo de ejecución para dicho contrato se pactó hasta el 31 de octubre del 2023, y para lo cual se suscribió acta de inicio el 10 de mayo del 2023.

La entidad identifica la necesidad de continuar con el personal profesional, que se encargue de apoyar la revisión jurídica en los procesos contractuales desde la etapa precontractual hasta la post contractual, dado la necesidad del servicio y la carga laboral y administrativa que maneja actualmente la Dirección Técnica de Contratación.

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones" (Sentencia C-1258 de 2001)

En tal sentido, se evalúa adicionar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE, para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en dos productos adicionales a los pactados inicialmente y prorrogar el contrato hasta el 29 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, se determina viable adelantar la modificación del contrato No. 202300000384 de 2023 en los siguientes términos las cláusulas 2, 3, 5 y 22 de la siguiente manera:

CLAUSULA 2 – Actividades u obligaciones del contratista

2.1. Obligaciones específicas:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. *Realizar la revisión jurídica en las etapas de planeación precontractual, contractual y poscontractual al despacho del Director Técnico de Contratación.*

2. *Elaborar los conceptos jurídicos que le sean asignados referentes a la gestión contractual por parte del despacho del Director Técnico de Contratación.*

3. *Integrar el componente jurídico de los comités de evaluación de los diferentes procesos de selección, previa designación por parte del ordenador del gasto, de acuerdo a lo señalado en la Decreto 1082 de 2015, las normas vigentes en la materia y Manual de Contratación, referente a la gestión contractual.*

4. *Apoyar el manejo y la gestión de la administración de la plataforma Secop 2.*

El contratista deberá presentar ocho (8) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

CLAUSULA 3 – valor del contrato y forma de pago.

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 36.350.000) moneda legal.

***Forma de Pago:** Los cuales se cancelará así:*

A. *Seis (06) pagos iniciales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 4.725.000) moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.*

B. *Dos (02) últimos pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.*

Cada pago deberá estar acompañado de: ***a)*** *Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato;* ***b)*** *Factura equivalente y* ***c)*** *comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)*

CLAUSULA 5- plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 29 de diciembre de 2023.

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023050972 del 02 de mayo de 2023 y certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023102305 del 19 de octubre de 2023

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / ADMON CENTRAL		
CDP	2023050972	**VALOR DEL CDP:**	$170.100.000
FECHA DE EXPEDICION	02/05/2023	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2023

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / ADMON CENTRAL		
CDP	2023102305	**VALOR DEL CDP:**	$40.000.000
FECHA DE EXPEDICION	19/10/2023	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2023

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CONSIDERACIONES FINALES

Llegada la finalización del contrato, viendo la necesidad de continuar y dada la autonomía que tienen las entidades territoriales, se considera viable extender el contrato con el fin de continuar con las obligaciones pactadas. Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023102305 del 19 de octubre de 2023.

Atentamente,

Presentó

YUDDY VANESSA SANCHEZ BONILLA
Profesional Universitario Supervisor